



Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 19 de mayo de 2021  
**Oficio AMC-OFI-0054408-2021**

Señora:

**LUZ ESTELLA VILLARREAL ELLES**

Email: [lstella83@hotmail.com](mailto:lstella83@hotmail.com) y/o [mpeinadotamara@hotmail.com](mailto:mpeinadotamara@hotmail.com)

Celular: 3135120059

Ciudad

**Asunto:** Respuesta a solicitud de certificado de Riesgo, clasificación del suelo. Radicado. EXT-AMC-21-0021743

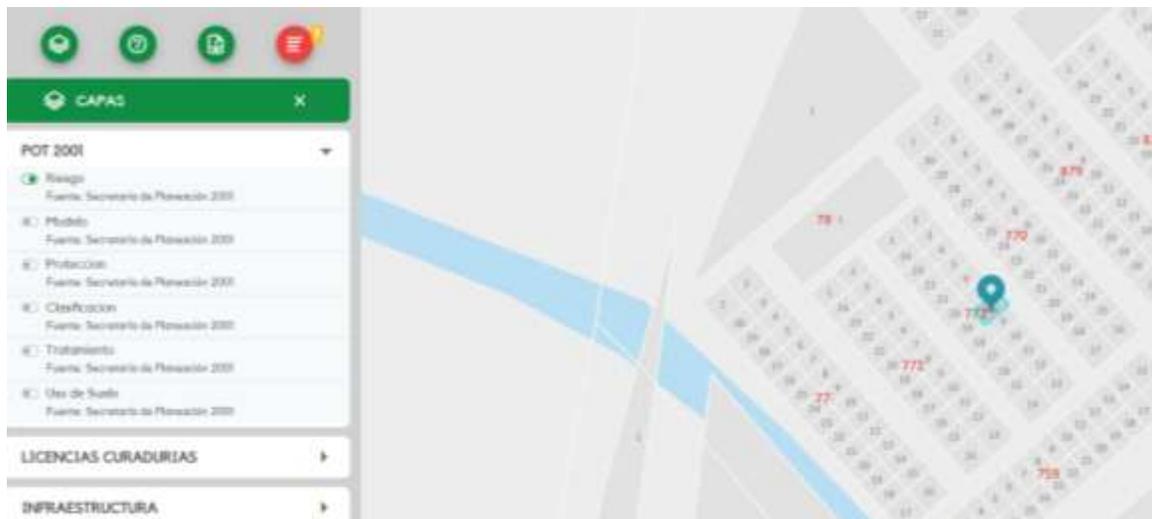
Cordial Saludo.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DISTRITAL

CERTIFICA:

Que el Predio con Referencia Catastral N°01-14-0771-0008-000 localizado en la K 114 80 37 Mz 9 Lo 18 del Barrio Bicentenario de esta ciudad, cumple con las siguientes características con fundamento en el Plan de Ordenamiento Territorial Decreto 0977 del 2001:

1. El Predio con Referencia Catastral N° 011407710008000 NO PRESENTA AMENAZA DE RIESGO tal como se observa en la siguiente imagen, presenta un tratamiento de DESARROLLO EN EXPANSION URBANA y está clasificada como SUELO URBANO.



*[Handwritten signature]*

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Es de anotar, que el Distrito ha iniciado el proceso de actualización de los riesgos de la ciudad de conformidad con las disposiciones de la Ley 1523 de 2012 o de Gestión del Riesgo.

Asimismo, en su artículo 40 el Plan de Ordenamiento Territorial dispuso sobre las "MEDIDAS GENERALES EN AREAS DE RIESGOS EN ZONA URBANA: "En primera instancia la Administración, a través de la Oficina de Prevención y Atención de Desastres, o quien haga sus veces, con apoyo de las entidades técnicas y la autoridad ambiental, preparará los Planes de Contingencia para las áreas de riesgo identificadas y establecerá un sistema de alerta temprana".

Igualmente, en su ARTICULO 48: SOBRE UTILIZACION DE ÁREAS CON SUSCEPTIBILIDAD DE RIESGOS: Ante la ausencia de información disponible, los interesados en aprovechar terrenos que presenten condiciones de ser susceptibles de riesgo podrán realizar los estudios necesarios para precisar las características, magnitud y alcance del fenómeno o proceso natural y el tratamiento o acondicionamiento propuesto para su utilización. Los términos de referencia de los estudios, así como los resultados de los mismos serán aprobados por Ingeominas o quien haga sus veces, de acuerdo con sus competencias. En todo caso deberán ser aprobados por la autoridad ambiental.

En consecuencia, se CERTIFICA que el predio objeto de la solicitud, NO PRESENTA AMENAZA DE RIESGO NATURAL, presenta un tratamiento de DESARROLLO EN EXPANSION URBANA y está clasificada como SUELO URBANO de conformidad con lo establecido en el Decreto 0977 de 2001 o Plan de Ordenamiento Territorial POT.

El presente certificado se expide en la ciudad de Cartagena departamento de Bolívar a los 19 días del mes de Mayo del 2021.

Atentamente,

  
**JUAN DAVID FRANCO PEÑALOZA**  
Secretario de Planeación Distrital.  
Alcaldía Mayor de Cartagena.

Vo Bo: Ricardo Daza –Prof. Esp.G 45 cod. 222 

  
Proyecto: Alba Lucia Noel Caraballo  
Arquitecto Asesor Externo